



De Yula á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos eua
renta y tres, reunidos en las Salas Comisionales los S. Compo
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma que
al margen se expresan, por mi el Secretario se dio cuenta
del precedente oficio de la Exma Diputación Provincial,
y dho S. acordaron; se guarde y cumpla quanto en el
se prescribe, y á el efecto y para proceder á la Elección
del segundo Alcalde y Regidor que faltan en el Ayun
tamiento de esta Villa, comboguise á las parentez
Salas, y dia veinte y cinco del corriente á las ocho de
su mañana á los electores Parroquiales, últimamente
nombrados, por medio de citacion formal; para donde
el oportuno oficio á el Sr. Cura de la Anunciacion pa
ra que disponga la celebracion de la misma de expre
su tanto y se demas conforme se halla prescrito.
Asi lo acordaron y firmaron los S. Presidente y Pav.
Indica se que yo el Sr. Secretario =

Manor

C. S.
Asesor

Nota y Cuenta fha se ha pasado á el Sr. Cura de la
Anunciacion el oficio prescrito, Yula veinte y uno de
de Marzo de mil ochocientos euaenta y tres =

